

Manual de Convivencia Estudiantes

CENTRO DE ESTUDIOS EN SALUD- EDESA EDU S.A.S

La equidad de género es un compromiso institucional. Para efectos de este texto los términos utilizados incluyen lo femenino y lo masculino.

CONTENIDO

	Pág.
CAPITULO I: DEL CENTRO DE ESTUDIOS EN SALUD EDESA	04
CAPITULO II: DE LA INSTITUCIÓN Y SUS ESTUDIANTES	06
CAPITULO III: DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN	11
CAPITULO IV: DE LAS PRÁCTICAS	14
CAPITULO V: CERTIFICACIÓN	17
CAPITULO VI: MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y SU DEBIDO PROCESO	19
CAPITULO VII: RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS	24
CAPITULO VIII: REINGRESO	25
CAPITULO IX: ESTÍMULOS	22
CAPITULO X: GOBIERNO ESCOLAR	23
CAPITULO XI: PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD	25
CAPITULO XII: DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES	30
CAPITULO XIII: DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	32
CAPITULO XIV: PROHIBICIONES DE LOS ESTUDIANTES	34
CAPITULO XV: TARIFAS EDUCATIVAS Y COSTOS	36
CAPITULO XVI: PLANTA FÍSICA, MATERIALES Y EQUIPOS	38
ANEXO 1: ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL EDESA	39

PRESENTACIÓN

El Centro de Estudios en Salud EDESA EDU S.A.S, institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, presenta el Manual de Convivencia de los estudiantes, el cual forma parte del Proyecto Educativo Institucional PEI, y está orientado con base en la Constitución Política, las Leyes y Decretos de Educación, la Ley de la Infancia y la Adolescencia, los principios, deberes, derechos y prohibiciones que rigen a la institución y orientan las actitudes y acciones de los miembros de la comunidad educativa.

Es importante que toda la comunidad educativa tenga completa claridad sobre el Manual de Convivencia, el cual se presenta por, capítulos, artículos, y éstos a su vez, en numerales.

Para EDESA el Manual de Convivencia es también importante porque se inicia el trabajo con el estudiante haciendo énfasis en el Ser, Saber y Saber Hacer.

Con el Manual de Convivencia la Institución garantiza la representatividad y la participación, a través, de la integración en el gobierno escolar de las directivas, estudiantes, docentes y sector productivo.

CAPITULO I

Artículo 1. Para EDESA EDU S.A.S el proceso formativo propende, además del desarrollo de competencias, constituir un escenario para el ejercicio de la participación, el respeto por la dignidad humana, la solidaridad y el desarrollo de destrezas para la convivencia social.

En el horizonte de educar en y para la convivencia, se gesta este Manual que pretende promover una sana convivencia en la comunidad educativa, teniendo como marco general la Constitución Política Colombiana, la normatividad vigente para las instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (Ley 115 de 1994 en su artículo 142 y el Decreto 1860 de 1994 artículos 19 y 20, y la Ley de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006).

Artículo 2. Estamos seguros, que los estudiantes son la RAZÓN DE SER y que con lo que somos actualmente estamos contribuyendo al desarrollo de la proyección social, de la solidez económica, pero ante todo del compromiso con lo humano, porque como empresa privada de amplia experiencia, con camino permanente hacia la excelencia, ofrecemos servicios de Educación, educación Continua (cursos, seminarios, diplomados), y diseño proyectos para participar en diferentes convocatorias.

Artículo 3. Desde nuestro inicio nos hemos apoyado siempre en la normatividad vigente, y por ello, contamos a Nivel Nacional con Aprobaciones del Ministerio de Educación Nacional y Ministerio de la Protección Social, por Acuerdos emanados de la Comisión Intersectorial para el Desarrollo del Recurso Humano en Salud, y por la Secretaria de Educación de Medellín.

Artículo 4. Nuestra Filosofía Corporativa está respaldada por nuestra Misión, Visión, Política de Calidad, Objetivos de Calidad, Lema, Logo, Valores, Historia y Servicios Institucionales, articulados al mejoramiento continuo, logrando así ser líderes en los servicios que ofrecemos en el mercado y con presencia en nuestra Sede Medellín, donde hemos logrado y superado nuestras metas.

NUESTRA MISIÓN

Transformamos seres humanos mediante la formación laboral en salud, para que con sus acciones protejan, cuiden y salven vidas, impactando positivamente el sistema de salud, su entorno y la sociedad, obrando con humanismo, integridad y bondad.

NUESTRA VISIÓN

En el 2030 somos una organización educativa transformadora de seres humanos que protegen, cuidan y salvan vidas.

NUESTRA POLÍTICA DE CALIDAD

“Transformamos seres humanos mediante la formación laboral en salud, a través de un servicio cálido, oportuno y personalizado, generando satisfacción y fidelización; por lo cual, mejoramos continuamente nuestros procesos para la permanencia y sostenibilidad de la institución en el tiempo, mediante una cultura organizacional transformadora, el crecimiento de las personas, la provisión de los ambientes de aprendizaje y medios educativos y el desarrollo de nuestros proveedores. Estableciendo además, el compromiso de cumplir los requisitos aplicables”.

NUESTROS VALORES

RESPONSABILIDAD: Entendida ésta, como la capacidad existente en todos los seres humanos para cumplir con sus deberes y obligaciones, y el cuidado que se debe tener al momento de tomar decisiones o realizar alguna actividad.

INTEGRIDAD: Se refiere a la integridad en el obrar y el respeto por las normas que se consideran adecuadas. Este valor es el punto de partida para todos y cada uno de los actores de la organización, ya que si hablamos de un ser humano integral, este valor debe ser reflejado en su cotidianidad. Además, preparamos estos seres humanos para que sean solidarios, valoren y aprendan de otros, y sean tolerantes y respetuosos.

EXCELENCIA: Se refiere al conjunto de prácticas sobresalientes en la gestión de la organización y el logro de resultados basados en conceptos fundamentales que incluyen: el enfoque al cliente, el liderazgo, la participación del personal, el enfoque del sistema para la gestión, el mejoramiento continuo, el enfoque basado en hechos para la toma de decisiones, las relaciones mutuamente beneficiosas para los proveedores y la responsabilidad social.

BONDAD: Entendida como un comportamiento humano que busca hacer el bien en todo momento y lugar.

NUESTROS PRINCIPIOS

HUMANISMO: Dirigimos nuestros esfuerzos institucionales donde el centro es el Ser Humano y nuestra razón de ser. Atendiendo a todas las dimensiones del ser humano, nuestra formación desarrolla competencias en el ser, el saber y el saber hacer.

EQUIDAD: Formamos ciudadanos constructores de un mundo mejor.

PERFECCIONAMIENTO: Buscamos permanentemente la excelencia y la transformación de seres humanos.

CAPITULO II

LA INSTITUCIÓN Y SUS ESTUDIANTES NORMAS ACADÉMICAS

Artículo 5. SELECCIÓN Y ADMISIÓN

Todos los aspirantes a ingresar al Centro de Estudios en Salud EDESA EDU S.A.S, deben inscribirse a través de la página web de la institución y cumplir con todos los trámites y requisitos establecidos.

Cada modalidad de estudio que ofrece el Centro de Estudios en Salud EDESA, exigirá para la presentación de la solicitud de admisión los requisitos establecidos con fundamento en la legislación vigente y en el Proyecto Educativo Institucional PEI, aprobado por el Consejo de Dirección.

Los requisitos para ingresar a los programas de formación deberán regirse por los establecidos en cada Currículo aprobado por la Comisión Intersectorial para el Desarrollo del Recurso Humano en Salud, los cuales son informados a los estudiantes desde la inscripción.

La admisión de una persona al Centro de Estudios en Salud EDESA, se realizará teniendo en cuenta los requisitos y normas establecidas por el Comité de Admisiones.

Los requisitos de admisión son:

- 1 Hoja de Inscripción completamente diligenciada.
- 2 Una foto tamaño cédula.
- 3 Acta de grado de educación básica secundaria aprobada en su totalidad.
- 4 Fotocopia del documento de identidad.
- 5 Afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- 6 Prueba de selección (entrevista).
- 7 Examen médico general.
- 8 Carné de vacunas obligatorias (Toxoide Tetánica, Hepatitis B, Varicela).

Para el inicio del programa las personas deben haber cumplido con los requisitos de matrícula exigidos por el Comité de Admisiones; dichos requisitos se entregan al estudiante en una Circular Informativa para el proceso de matrícula.

Los estudiantes admitidos al programa solicitado y a quienes se les asigne beca o comisión de estudio por alguna institución, deben presentar copia del contrato o convenio al Centro de Estudios en Salud -EDESA EDU S.A.S.

Las personas admitidas en la institución deben conocer y acatar lo establecido en el presente

Manual de Convivencia, el cual se da a conocer desde el primer día en la Inducción a los programas.

Todos los estudiantes deben comprar los seguros estudiantiles que la institución determine.

Todos los estudiantes deben estar afiliados al SGSSS.

Todos los estudiantes deben presentar el comprobante de vacunación al momento de la matrícula; las primeras dosis y las segundas dosis al inicio de las prácticas (Hepatitis B y toxoide Diftérico como mínimo); así mismo, una evaluación por optometría y un examen médico general. Estos requisitos se deben cumplir en el primer mes de actividades académicas.

Artículo 6. PROGRAMAS

Los programas desarrollados en el Centro de Estudios en Salud EDESA, son de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, otorgando **certificado de aptitud ocupacional por competencias** una vez haya sido aprobado el curso teórico-práctico elegido en relación a los programas Auxiliares en el Área de la Salud, aprobados por Acuerdo de la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud del Ministerio de Educación y Ministerio de la Protección Social y por la Secretaría de Educación de Medellín.

Los programas de formación tienen una duración de **1.800 horas**, de las cuales un **40% equivale a la teoría y un 60% equivale a la práctica.**

Los cursos de cualificación - educación informal, se acogen a las normas que en este Manual le correspondan o sean pertinentes según el tipo de curso.

Artículo 7. UNIFORMES

El estudiante debe adoptar una presentación personal acorde al perfil para el cual se está formando, en aras de las normas de bioseguridad.

Debe tener el cabello limpio y recogido, (no se permite el color del cabello con tonos diferentes al rubio, negro o castaño), las uñas cortas y limpias, con maquillaje facial discreto en tonos claros para la teoría, y sin maquillaje en los laboratorios y las prácticas, accesorios pequeños, discretos en color blanco, negro o Azul oscuro; no es permitido el uso de pulseras, manillas, collares, relojes de pulseras, tatuajes, piercing o expansores.

Los estudiantes llevarán el uniforme en óptimas condiciones (buen estado, limpio, ordenado), el asignado y distribuido por la institución, tanto para la actividad académica teórica como para la práctica.

El uniforme para los estudiantes de los programas Auxiliar en Enfermería, Auxiliar en Servicios Farmacéuticos y Auxiliar en Salud Oral, consta de: blusa y pantalón blanco, chaqueta Azul,

zapatos completamente blancos, escarapela, bolso Azul, negro o blanco, medias blancas (no tobilleras).

Para los estudiantes del programa Auxiliar Administrativo en Salud, el uniforme consta de pantalón y chaqueta azul, camisa blanca, zapatos negros tapados y su respectiva escarapela.

La bata es la asignada y distribuida por la institución. Para los estudiantes de los programas Auxiliar en Enfermería y Servicios Farmacéuticos, es de manga corta. Para los estudiantes de Salud Oral es de manga larga. Esta debe colocarse para los laboratorios y las prácticas clínicas; por medidas de higiene y bioseguridad, no deben salir de los laboratorios o prácticas con la bata puesta.

La pijama quirúrgica es para los estudiantes del programa Auxiliar en Enfermería; es de color azul, de tela anti fluidos, asignada y distribuida por la institución; sólo se coloca al ingreso del servicio de cirugía o de urgencias (cuando la IPS campo de práctica lo exija); no se debe salir del sitio de práctica con la pijama quirúrgica puesta; el estudiante debe ir a prácticas con el uniforme y cambiarse por la pijama al momento de ingresar al servicio.

Siempre se portará el carné estudiantil en sitio visible que identifique al estudiante del Centro de Estudios en Salud- EDESA; no debe pegársele calcomanías ni stickers; al reverso del carne debe portarse el carné del seguro estudiantil. No se podrá ir a práctica si no se portan ambos carnets.

La institución no suministra uniformes a los estudiantes; cada uno debe comprar sus uniformes en la Institución, según lo dispuesto por el Centro de Estudios en Salud EDESA EDU S.A.S.

Artículo 8. ASISTENCIA Y HORARIOS

Los estudiantes deben cumplir con el número de horas teóricas y prácticas establecidas en cada programa para recibir el certificado correspondiente.

Los estudiantes deben cumplir con los horarios establecidos por la Institución, tanto en el período teórico como en el práctico, así como en las actividades extra académicas dispuestas.

Todos los estudiantes admitidos en los diferentes programas, deben presentarse a la Institución el día y hora establecidos para el inicio de las actividades.

Justifican falta de asistencia a clases y a prácticas las siguientes razones:

- 1 Enfermedad comprobada por incapacidad médica de la respectiva EPS a la que se encuentra afiliado el estudiante

- ☉ Calamidad doméstica (3 días): muerte o enfermedad de familiar (que requiera acompañamiento del estudiante) en parentesco de primer grado de afinidad y segundo grado de consanguinidad.
- ☉ Ante otras circunstancias se concederá permiso después de ser analizada la situación por el Docente y Coordinación Académica.

Los retardos en TEORÍA se reglamentan así:

- ☉ Los retardos menores de 5 minutos afectarán la Valoración de las Competencias del Ser.
- ☉ Los retardos mayores de 5 minutos se contabilizarán en el 20% máximo de inasistencia injustificada.

Los retardos en la PRÁCTICA se reglamentan así:

- ☉ Cuando el estudiante llega a la práctica 15 minutos después de la hora programada, se devuelve inmediatamente y se le coloca una falta correspondiente al turno que se realiza ese día (6, 8 ó 12 horas); en la asignación de ese día se le colocará cero (0).
- ☉ Cuando el estudiante llega a la práctica de 1 a 14 minutos después de la hora programada, se le llama la atención y se le permite realizar la práctica, con la advertencia que en el próximo retardo, así sea de un minuto se le devuelve de la práctica; si por segunda vez llega un minuto tarde, se devuelve inmediatamente y se le coloca una falta correspondiente al turno que se realiza ese día (6, 8 ó 12 horas); en la asignación de ese día se le colocará cero (0).

No puede superarse el 20% de inasistencia injustificada al desarrollo de una norma de competencia (módulo de formación). En teoría, si se supera este porcentaje, para efectos evaluativos se asume como no competente, sin beneficio de acompañamiento de afianzamiento y sólo con la posibilidad de participar en el tercer proceso evaluativo.

En la teoría, la inasistencia justificada a más del 20% del tiempo de la competencia, tendrá un acompañamiento docente de afianzamiento y los tres procesos evaluativos; este tiempo se tendrá en cuenta para recuperar las horas de inasistencia.

Cuando la falta de asistencia es por suspensión disciplinaria se procederá teniendo en cuenta dicha inasistencia como injustificada.

Si en los días de inasistencia por suspensión disciplinaria se presentan actividades de evaluación, éstas no podrán presentarse y tendrán una calificación de Cero (0).

El estudiante debe solicitar (en su respectivo formato) y presentar con un día de anticipación los permisos para retirarse o no asistir a las actividades académicas. Si los permisos son

menores a cuatro (4) horas se deben solicitar al docente y si son mayores de cuatro (4) horas a la Coordinación Académica.

Las citas médicas, los exámenes de laboratorio y de diagnóstico deben ser solicitados en horarios diferentes a los de clase o práctica.

Sí por situaciones especiales la consulta médica o exámenes son indiscutiblemente en horario de clase o práctica, el estudiante debe solicitar por escrito el permiso a la Coordinación Académica, y debe presentar constancia de la atención.

Para efectos de incapacidad por enfermedad, sólo es válida la certificada por médico de la EPS a la que se encuentra afiliado el estudiante. Esta certificación debe ser presentada en original sin enmendaduras ni borrones.

Todo trámite ante la secretaría o tesorería del Centro de Estudios en Salud-EDESA, debe hacerse en horas diferentes a las horas de actividades académicas teóricas o prácticas.

Todos los estudiantes deben estar a paz y salvo antes de la Certificación, con respecto a sus faltas de asistencia, siempre y cuando dichas faltas puedan compensarse (teniendo en cuenta las disposiciones para cada caso).

Los estudiantes en programas de formación tendrán una intensidad horaria de 30 a 40 horas semanales en teoría (según modalidad de formación).

Los horarios y sitios dedicados a la práctica clínica se establecerán en coordinación con las instituciones con las cuales se tiene Convenio Docencia-Servicio.

Los estudiantes disfrutarán como mínimo de quince (15) días hábiles de vacaciones en la actividad académica en la época de navidad, ya que el personal docente y Administrativo de la Institución tiene vacaciones colectivas en ésta época.

Durante la semana santa se tendrán actividades académicas hasta el día miércoles.
Edesa no concede vacaciones de mitad de año (junio-julio) ni la semana de receso estudiantil que algunas instituciones tiene establecida el mes de octubre.

CAPITULO III DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN

Artículo 9. EVALUACIÓN

Los lineamientos establecidos en el Sistema Institucional de Evaluación **SIE**, hacen parte del Manual de Convivencia, se anexan y deben estudiarse y acatarse.

Tanto para la teoría como para la práctica se empleará un criterio de evaluación sumativa, que traducida a la escala numérica se dará en el rango de calificación de 0.0 a 10.0, siendo 0.0 el menor valor, 10.0 el mayor, y 7.0 la nota mínima de aprobación.

Se evaluará aplicando para la parte teórica y práctica de cada módulo de formación, el porcentaje definido según los currículos correspondientes y teniendo como base los formatos elaborados específicamente para dicho fin.

La calificación final aprobatoria para cada módulo de formación deberá ser igual o superior a Siete (7.0), según lo contemplado en los currículos aprobados por la Comisión Intersectorial para el Desarrollo del Recurso Humano en Salud.

Se utilizará un instrumento denominado **“Valoración Competencias del SER”** para valorar cuantitativamente las competencias axiológicas a desarrollar en el proceso de formación.

El acompañamiento de afianzamiento y presentación del segundo y tercer proceso evaluativo, tendrán un costo estipulado por la institución.

La nota definitiva del módulo de formación aprobado en el segundo o tercer proceso evaluativo será de 7.0, independiente de que haya obtenido una calificación mayor.

La calificación final de la práctica de un ciclo o curso debe ser igual o mayor a siete (7.0); cuando el estudiante presenta bajo rendimiento académico con una calificación inferior a siete (7.0), pierde el ciclo, curso o práctica y es causa de retiro de la institución.

Cuándo se integran prácticas de varios ciclos, cada una tendrá una calificación independiente.

Artículo 10. RETIRO DEFINITIVO POR RESULTADOS ACADÉMICOS

Según el Sistema Institucional de Evaluación SIE, el estudiante tendrá retiro definitivo del programa, sin necesidad de pasar por el Consejo de Dirección, cuando:

- En el tercer proceso evaluativo no se es competente en alguno de los módulos de formación (Ver Sistema Institucional de Evaluación).

- No se es competente en cuatro módulos. (Ver Sistema Institucional de Evaluación).
- No se aprueba la práctica. (Ver Sistema Institucional de Evaluación).

Artículo 11. CASOS ESPECIALES EN LA EVALUACIÓN

Cuando un estudiante no se presenta a una prueba de conocimiento escrita u otra evidencia de aprendizaje y tiene causa justificada, podrá presentar la prueba o evidencia supletoria en la fecha y hora que el docente designe y puede ser teórico o práctico.

En caso de fraude, intento de fraude (pedir ayuda o mirar la prueba a un compañero, tomar nota de libros o apuntes sin autorización etc.) se anulará la prueba de conocimiento teórica o práctica y la calificación será de Cero(0).

Sí uno o varios estudiantes tienen acceso al examen o parcial antes de la presentación del mismo, se anulará a todo el grupo, y el o los estudiantes implicados directamente serán expulsados de la Institución.

Artículo 12. EVIDENCIAS DE CONOCIMIENTOS, PRUEBAS ESCRITAS

El estudiante presentará pruebas de conocimiento escritas con un porcentaje definido para cada competencia según la programación; el tiempo estipulado para la presentación de la prueba es aproximadamente de una hora; si pasada la hora no ha entregado más del 50% de los estudiantes, se prolonga hasta que la mitad del grupo haya terminado.

El docente tiene 5 días hábiles para calificar las evaluaciones; una vez calificadas se le entregan al estudiante para ser revisadas por él y para hacer las correcciones pertinentes, consignando la firma del estudiante como prueba de dicha revisión, si está de acuerdo; en caso contrario el estudiante cuenta con cinco (5) días calendario para solicitar segundo calificador. Luego de ser firmada, se pasan las notas al Sistema de Información Institucional.

Las pruebas de conocimiento escritas no deben presentarse con lápiz ni con bolígrafo borrable; no deben tener enmendaduras ya que no darían lugar a reclamos.

Durante la presentación de las pruebas de conocimiento escritas los estudiantes no deben compartirse materiales de estudio (calculadora, borrador, calendario etc.)

Si el estudiante llega tarde a la presentación de una prueba de conocimiento escrita, puede ingresar a presentar la prueba siempre y cuando ningún estudiante haya salido del aula de clase y no tendrá tiempo adicional en relación al programado para sus compañeros.

Si más del 60% de los estudiantes pierden la prueba de conocimiento, se hace un análisis de ésta (los docentes que participaron en la elaboración y el grupo de estudiantes en general), y se pueden presentar las siguientes opciones:

Los estudiantes que perdieron y no quieren repetir la prueba, tienen la alternativa de no repetirla.

Para los estudiantes que perdieron y quieren repetir la prueba se presentan estas dos alternativas:

- ➊ Se hace análisis de la evaluación. Si está bien elaborada y los ítems contenían los temas vistos en desarrollo de la teoría, se promedia la nota de la evaluación perdida con la nueva nota que obtengan en la repetición.
- ➋ Si la evaluación presenta grandes inconsistencias y hubo ítems de temas que no se vieron en el desarrollo de la teoría, se debe repetir la evaluación y no se computa con la anterior, sino que se deja la nota obtenida en la repetición.

El tercer proceso evaluativo debe hacerse una vez termine el ciclo teórico.

Cuando un estudiante sin justificación deja de presentar una prueba escrita parcial o evaluación teórico o práctico, la calificación será de Cero (0).

CAPITULO IV DE LAS PRÁCTICAS

Artículo 13. EN EL SITIO DE PRÁCTICA

Para iniciar la práctica clínica los estudiantes deben certificar afiliación al SGSSS, seguro estudiantil y el esquema de vacunación completo exigido (Toxoide tetánico (tt), y Hepatitis B.

Una vez complete las tres dosis de la vacuna de Hepatitis B, debe realizarse el examen de titulación de anticuerpos para la Hepatitis B; y las demás vacunas que en casos especiales las IPS donde se realizan las practicas exijan.

El seguro estudiantil cubre al estudiante solamente durante la vigencia de su contrato de matrícula.

Todos los estudiantes antes de iniciar sus prácticas recibirán inducción por parte del Docente responsable del grupo de práctica y el personal responsable de esta inducción en el campo de práctica.

El estudiante debe conocer antes de iniciar las prácticas, las normas, manuales y protocolos del sitio donde va a realizarlas y cumplirlos a cabalidad.

El estudiante debe aplicar todas las normas de asepsia y bioseguridad; si por impericia se presenta un accidente de riesgo biológico, el estudiante con la asesoría del docente debe aplicar el protocolo dado por la aseguradora.

Los estudiantes deben conocer el manejo adecuado de los materiales y/o equipos y hacer uso racional de los insumos.

El estudiante debe presentarse al sitio de práctica con el uniforme correspondiente según la normatividad del sitio de práctica y el Manual de Convivencia.

Cuando el estudiante no porta el uniforme correctamente o no lleva bata y/o escarapela, será devuelto de la práctica y se le coloca una falta correspondiente al turno que se realiza ese día (6, 8 o 12 horas), en la asignación de ese día se le colocará cero (0).

El estudiante debe conocer y respetar a cabalidad el conducto regular, entendiendo a su docente como primera línea de autoridad.

El estudiante debe conservar una comunicación basada en el respeto y manejar unas excelentes relaciones interpersonales.

Los estudiantes no deben suministrar al usuario o familiares información que no esté autorizada sobre las condiciones de salud o datos consignados en la historia clínica, siempre debe solicitar ayuda en estos casos al docente responsable de su rotación.

Los estudiantes no pueden retirarse de las dependencias en las cuales se encuentran en práctica sin autorización del Docente, quién puede autorizar máximo cuatro horas de permiso.

Si el estudiante se retira del sitio de práctica o de la actividad de práctica sin permiso, se le coloca una falta correspondiente al turno que se realiza ese día (6, 8 o 12 horas), en la asignación de ese día se le colocará cero (0) y se le rebajará en responsabilidad y trato respetuoso.

Los permisos para ausentarse por más de cuatro horas de la práctica clínica o para su inasistencia, deben ser solicitados por escrito a la Coordinación Académica.

Las inasistencias a las prácticas sólo serán justificadas por lo estipulado en el Manual de Convivencia.

Para efectos de incapacidad por enfermedad, sólo es válida la original, certificada por médico de la EPS a la que se encuentra afiliado el estudiante, la incapacidad debe presentarse al docente de práctica o al coordinador del programa a la menor brevedad posible.

Las inasistencias en la práctica se reglamentan así:

- Si el estudiante falta con justificación hasta el 20% del tiempo establecido para una rotación, deberá compensar este tiempo en la práctica de Integración y Fortalecimiento de las Competencias.
- Si el estudiante falta sin justificación hasta el 20% del tiempo establecido para una rotación se le asignará una nota de cero (0) en las actividades y/o competencias asignadas en los días que faltó, deberá compensar este tiempo en la práctica de Integración y Fortalecimiento de las Competencias.
- Si el estudiante falta con justificación a más del 20% del tiempo establecido para una rotación, cancela dicha rotación. La Coordinación Académica y la Administración analizarán la posibilidad de que el estudiante recupere las horas, haciéndose responsable del tiempo y costo para lograr la rotación, y siempre y cuando se tenga la disponibilidad para asignarle otro docente y otro sitio de práctica en horarios diferentes a las prácticas con las que el estudiante debe continuar.
- Si el estudiante falta sin justificación a más del 20% del tiempo establecido para una rotación pierde la rotación y no podrá continuar realizando las otras rotaciones del ciclo.

Las faltas por incumplimiento al contrato de matrícula en lo referente a los pagos no se consideran faltas justificadas y se procederá según lo estipulado en el capítulo XV. "Tarifa educativa y otros

cobros”.

Artículo 14. LOS RETARDOS EN LA PRÁCTICA

Cuando el estudiante llega a la práctica 15 minutos después de la hora programada, se devuelve inmediatamente y se le coloca una falta correspondiente al turno que se realiza ese día (6, 8 o 12 horas), en la asignación de ese día se le colocará cero (o).

Cuando el estudiante llega a la práctica de 1 a 14 minutos después de la hora programada, se le llama la atención y se le permite realizar la práctica, con la advertencia que en el próximo retardo, así sea de un minuto se le devuelve de la práctica; si por segunda vez llega un minuto tarde, se devuelve inmediatamente y se le coloca una falta correspondiente al turno que se realiza ese día (6, 8 ó 12 horas) en la asignación de ese día se le colocará cero (o).

Artículo 15. DISPOSICIONES GENERALES EN EL LUGAR DE PRÁCTICA

El estudiante no debe permanecer en la institución de salud al terminar su actividad de práctica.

Los estudiantes no pueden promover y/o participar en actividades o negocios lucrativos en los sitios de práctica (ventas, préstamos, natilleras, etc.).

COPIA CONTROLADA

CAPITULO V CERTIFICACIÓN

Artículo 16. El Certificado es el reconocimiento expreso de carácter académico que se otorga a una persona natural, a la culminación de un programa, por haber adquirido unas competencias determinadas en los programas del Centro de Estudios en Salud-EDESA EDU S.A.S y lo acredita para el ejercicio de una ocupación, arte u oficio, según las normas vigentes.

Artículo 17. El Centro de Estudios en Salud EDESA EDU S.A.S, expedirá las certificaciones en nombre de la República de Colombia, y por autorización del correspondiente organismo Gubernamental, a quienes hayan cumplido con los requisitos de un programa de formación debidamente aprobado y de acuerdo con las exigencias establecidas en los reglamentos de la Institución y la Ley.

Parágrafo. Los certificados otorgados se harán constar en el Acta de Certificación y en el Certificado, de acuerdo con el programa de formación y se dejará constancia de la correspondiente Personería Jurídica y licencia de funcionamiento.

Artículo 18. Los estudiantes tendrán derecho a obtener **certificado de aptitud ocupacional por competencias** para ejercer el oficio de que trata el programa en el cual se matriculó, cuando cumpla los siguientes requisitos:

- Cumplimiento de las horas teórico-prácticas del programa.
- Aprobación de todos los ciclos de formación y/o prácticas.
- Paz y salvo por todo concepto del Centro de Estudios en Salud-EDESA EDU S.A.S.

Artículo 19. El acta de certificación deberá ser suscrita por el Rector y la Secretaria Académica de la Institución. El certificado y debe contener:

- Nombre y apellidos de quien recibe el certificado.
- Número del documento de identidad del certificado.
- Nombre de la entidad que lo otorga.
- Certificado otorgado.
- Autorización legal de la Institución que confiere la certificación.
- Cumplimiento de los requisitos por parte del certificado.

- 🕒 Fecha y número del acta de graduación.

Artículo 20. El Centro de Centro de Estudios en Salud –EDESA EU S.A.S expedirá duplicados de los diplomas solamente en los siguientes casos:

- Pérdida o destrucción del original.
- Deterioro del original.
- Error manifiesto del original.
- Cambio de nombre y/o reconocimiento de filiación natural.

Parágrafo. En el certificado que se expide como duplicado, se hará constar con números rojos, el número de resolución que autoriza su expedición y la palabra **duplicado**.

Artículo 21. CERTIFICACIÓN

La certificación será entregada en la fecha y horas programadas por la Institución de acuerdo con la modalidad escogida por el estudiante dentro de las establecidas por la Institución (Ceremonia de Certificación, Certificación por Ventanilla).

Artículo 22. MODALIDADES DE CERTIFICACIÓN

Ceremonia de Certificación: Es aquella que programa la institución donde el educando se certifica de manera pública en el lugar, fecha y hora establecida por la institución.

Certificación por ventanilla: Es aquella que se hace de manera individual en la institución, al educando que por diversas razones no asiste a la ceremonia de certificación, pero que cumple con todos los requisitos establecidos en el presente manual para obtener dicha certificación.

Los Certificados se expedirán de acuerdo al modelo autorizado por el ente normalizador.

CAPITULO VI MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y SU DEBIDO PROCESO

Artículo 23. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Teniendo en cuenta la autonomía en cuanto al desarrollo personal del individuo, las diferencias entre las personas son respetadas, pero en ningún caso pueden justificar conductas inadecuadas y primar sobre el bien común; es claro que de los conflictos bien encausados, se generan soluciones que fortalecen la comunicación, el respeto y la convivencia solidaria. La intervención en un conflicto debe hacerse desde el punto de vista preventivo, y para ello EDESA tiene varias estrategias con la comunidad educativa:

- Conocimiento de la Institución y del Programa para el cual se matriculó y, apropiación del Manual de Convivencia para evitar conflictos generados por el desconocimiento o por el inconformismo.
- Fomento del diálogo y de adecuados canales de comunicación.
- Sistema de Gestión de Calidad que garantice la armonía y la excelencia en los procesos de formación.

Cuando el estudiante presenta fallas en su actitud que generan problemas, deberán llevarse a cabo medidas re-educativas que guíen al estudiante a tomar conciencia del error cometido y orientar su actitud en relación al perfil de formación que eligió, y si es preciso deberá llevarse un proceso disciplinario, el cual estará orientado por los principios constitucionales y legales del debido proceso.

Se respetará el principio de presunción de inocencia y los principios democráticos de la igualdad entre las partes y la necesidad y obligatoriedad de la práctica y refutación de pruebas en aras de garantizar el derecho a la defensa.

Artículo 24. CLASIFICACIÓN Y PROCESO

Para los estudiantes las sanciones disciplinarias siguen un proceso según el tipo de falta.

Las faltas disciplinarias se clasifican en Leves, Graves y Gravísimas así:

1. **FALTA LEVE:** Se consideran faltas leves:

- El fomento y/o participación en mal ambiente académico.
- La presentación personal que no esté acorde a lo estipulado en este Manual.
- El uso inadecuado del uniforme dentro y fuera de los espacios académicos.
- La impuntualidad en el cumplimiento de horarios.
- La impuntualidad o inoportunidad en la presentación de evidencias.

- 🕒 Ingresar a zonas restringidas sin autorización expresa de la autoridad correspondiente.
- 🕒 Entrar o salir del Centro de Estudios en Salud EDESA, o de algún sitio de práctica en horas o días diferentes a lo establecido, excepto cuando se programen actividades especiales o mediante autorización del ente respectivo.
- 🕒 El consumo de alimentos en los diferentes ambientes educativos.
- 🕒 La venta de productos en horarios académicos.
- 🕒 El uso de celulares y otros equipos de comunicación y entretenimiento en los horarios académicos.
- 🕒 El incumplimiento a una de las conductas de la evaluación del ser. (se anexa).

PROCESO

Conversatorio con el Estudiante: El docente encargado del desarrollo de la actividad académica debe realizar conversatorio con el estudiante el mismo día que se presente una actitud que afecte la evaluación del ser, y que pueda convertirse en falta leve; ésta debe ir registrada en la Evaluación del Ser en teoría o en práctica.

Amonestación Verbal Privada: El estudiante es llamado a conversatorio por el Docente encargado del proceso formativo o por la Coordinación Académica si son faltas leves. Esta debe ir registrada en la Evaluación del Ser en teoría o en práctica.

Amonestación Verbal con consignación del llamado de atención en el libro Manual de Convivencia y la Hoja de Vida:

Lo realiza la Coordinación Académica cuando:

El estudiante ha hecho caso omiso al conversatorio o a la amonestación verbal.

El estudiante incurre en una o más faltas leves.

Cuando la falta se dé por primera vez, pero se evidencie dolo (Intencionalidad) y/o culpa (causa de daño por falta de diligencia o cuidado).

Se debe realizar un Plan de Mejoramiento el cual debe ser evaluado en un tiempo determinado en el mismo Comité de Convivencia.

2. **FALTA GRAVE:** Se consideran faltas graves:

- 🕒 El irrespeto a las líneas de autoridad.
- 🕒 La comunicación verbal gesticular y corporal irrespetuosa.
- 🕒 La reincidencia en las faltas leves.
- 🕒 Los daños o perjuicios causados a los bienes y servicios de los espacios educativos sitios de práctica.
- 🕒 El comportamiento irrespetuoso, irreverente, grosero, insolente, impertinente,

desfachatado, mal educado dentro de la institución que genere mal ambiente académico o fuera de ésta, que afecte la imagen de la institución educativa y/o del campo de práctica.

- ☉ Cualquier comportamiento técnico o actitudinal que genere eventos adversos en el desarrollo de la práctica.
- ☉ Realizar juegos de azar dentro de la institución educativa o sitio de práctica o fuera de ella cuando se porta el uniforme.
- ☉ El consumo de licor o cigarrillo dentro de los espacios académicos o fuera de ellos cuando se porta el uniforme.
- ☉ El NO cumplimiento a más de tres de las conductas de la Evaluación del Ser. (se anexa).
- ☉ La falta a uno de los deberes establecidos en el presente Manual de Convivencia.

PROCESO:

Con un plazo máximo de 24 horas después de cometida la falta GRAVE, la Coordinación Académica debe realizar un Comité de Convivencia para aclarar los hechos con el estudiante implicado, quien debe ser escuchado y tiene derecho a realizar los descargos pertinentes.

El estudiante debe presentar en forma escrita la descripción de los hechos y descargos, y tiene para ello un plazo de ocho horas contadas a partir de la realización del Comité de Convivencia.

La Coordinación Académica, realiza un estudio y análisis de la situación y decide la sanción según: la falta, lo estipulado en el Manual de Convivencia, los descargos presentado por el estudiante, la investigación y asesoría recibida; esta respuesta debe darse al estudiante, máximo a las veinticuatro horas después de recibidos los descargos que el estudiante presenta por escrito.

Las amonestaciones pueden ser:

- ☉ Suspensión de uno a dos días, según la gravedad de la falta notificada por escrito, con copia al Consejo de Dirección y a la Hoja de Vida; el estudiante continúa el proceso de formación con Plan de Mejoramiento y Matrícula Condicional.
- ☉ Cambio del sitio de práctica cuando la falta se cometa en el desarrollo de la práctica y ésta comprometa el Convenio Docencia- Servicio. El Estudiante puede continuar el proceso de formación con Plan de Mejoramiento y Matrícula Condicional, y esperar a que coordinación académica pueda conseguir el nuevo campo de práctica.

3. **FALTA GRAVÍSIMA:** Se consideran faltas gravísimas:

- ☉ La Reincidencia en las faltas graves.
- ☉ Presentarse a la institución o a alguno de los sitios de práctica bajo los efectos de bebidas alcohólicas, (incluyendo la resaca), estupefacientes u otras sustancias no permitidas, así como consumirlas o distribuirlas.

- Portar o suministrar armas o elementos que puedan poner en riesgo la integridad física o moral de las personas que constituyen la Comunidad Educativa.
- Inducir, manipular, constreñir u obligar a otra persona a cometer actos que constituyan infracción académica o de convivencia, o que de cualquier manera atente contra la integridad física, moral y buenas costumbres de la comunidad educativa.
- Realizar o participar en actividades subversivas o ilegales dentro de la institución o fuera de ella utilizando el nombre o su vinculación con la misma.
- Adulterar o falsificar documentos.
- Incurrir en fraude o en cualquier conducta que constituya contravención o infracción penal según la Legislación Colombiana.
- Apropiarse, esconder o tomar cualquier material u objeto de sus compañeros, profesores, directivas, de la institución o sitio de práctica sin consentimiento.
- Causar daño físico a cualquier integrante de la comunidad educativa.
- Realizar acoso psicológico a cualquier integrante de la comunidad educativa.
- Toda falta que atente contra el buen nombre del Centro de Estudios en Salud EDESA, o con la institución donde se estén realizando las prácticas.
- Toda falta que ponga en riesgo el Convenio Docencia-Servicio entre el Centro de Estudios en Salud- EDESA y la IPS donde se estén realizando las prácticas.
- Toda contravención a las prohibiciones establecidas en el presente Manual de Convivencia.

PROCESO:

Con un plazo máximo de 24 horas después de cometida la falta GRAVISIMA, la Coordinación Académica debe realizar un conversatorio con el estudiante y las personas de la comunidad educativa implicadas en la falta y notificar por escrito al Consejo de Dirección sobre dicha situación.

La Alta Dirección cita a reunión extraordinaria del Consejo de Dirección, en un plazo de 72 horas después de la notificación del caso por la coordinación académica. En este Consejo de Dirección se analiza y resuelve la situación del estudiante y puede aplicar las siguientes amonestaciones:

- Suspensión según la gravedad de la falta de tres días y reingreso con Matrícula Condicional y Evaluación en las Competencias del Ser.
- Suspensión definitiva del programa.
- Expulsión.

Artículo 25. NOTAS ACLARATORIAS

1. El Consejo de Dirección, tiene la potestad de aplicar las sanciones previo análisis del incumplimiento de la norma o de la gravedad de la falta sin necesidad de seguir todos los pasos que anteriormente se plantean, cuando dicha falta amerite una solución inmediata.

2. Desde el momento de la falta, hasta que el Consejo de Dirección determine el proceso a seguir, el estudiante NO podrá realizar ningún tipo de actividad académica.
3. Todas las sanciones disciplinarias aplicadas deben pasar a la hoja de vida del estudiante y si el estudiante se encuentra en comisión de estudio, subsidiado, cofinanciado o becado, si la institución así lo solicita se le enviará copia de las disposiciones tomadas al respecto, teniendo en cuenta el derecho a la intimidad, enfatizando en la parte académica.
4. Situaciones en las cuales el Consejo de Dirección puede determinar el retiro definitivo del programa:
 - Reincidencia en valoración negativa de competencias del Ser (desacato a los planes de mejoramiento).
 - Por inasistencia justificada a tres o más módulos de competencias, del programa de formación o al 20% de los Módulos Específicos, (Ver Sistema Institucional de Evaluación).
 - Por incumplimiento al acuerdo de pagos del programa. (Ver Tarifa Educativa y otros Cobros).

CAPITULO VII RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS

Artículo 26. RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS

Los aspirantes a pruebas de Reconocimiento de Saberes, deben presentar al Centro de Estudios en Salud –EDESA EDU S.A.S, los documentos relacionados a continuación, y la Institución de procedencia debe tener el registro de aprobación de la Secretaría de Educación correspondiente. Estos son:

- Solicitud por escrito.
- Certificación original de horas teórico-prácticas cursadas por áreas o ciclos según el programa que aspira validar.
- Resumen de su hoja de vida.
- Certificado de calificaciones por área o ciclo tanto de teoría como de práctica.
- Presentar las pruebas teórico prácticas requeridas para certificar las competencias.
- La nota de Reconocimiento de Saberes en el reingreso debe ser superior o igual a siete (7.0).

COPIA CONTROLADA

CAPÍTULO VIII

REINGRESO

Artículo 27. REINGRESO

El estudiante que se haya tenido que retirar del programa por motivos ajenos a su voluntad, debidamente justificados, previo análisis de su retiro y hoja de vida por el Comité de Admisión, tendrá derecho a reingresar al Centro de Estudios en Salud -EDESA.

El Comité Académico analizará la solicitud de reingreso y hoja de vida (muy especialmente la evaluación del ser) del aspirante para definir su reingreso. Este tiene la autonomía de aprobar o no el ingreso y reservarse el derecho de admisión.

El estudiante aceptado para reingresar debe cursar todo el ciclo de formación que estaba desarrollando al momento de retirarse de la institución o certificar la aprobación satisfactoria de los módulos cursados (con una calificación igual o mayor a 7.0) para cursar solo los faltantes del ciclo al que pretende reingresar.

CAPITULO IX

ESTÍMULOS

Artículo 28. ESTÍMULOS

Se proporcionará tiempo de horas extra-académicas para actividades propuestas por el grupo encaminadas a la sana convivencia y el desarrollo humano, siempre y cuando no afecte el calendario académico.

Se elegirá el Mejor Estudiante al culminar el programa de formación, para lo cual no sólo se tendrán en cuenta las calificaciones obtenidas, sino la actitud presentada durante el desarrollo de todo el curso. Este reconocimiento se hará público durante el Acto de Certificación.

CAPITULO X GOBIERNO ESCOLAR

Artículo 29. En el Centro de Estudios en Salud- EDESA EDU S.A.S, el **Gobierno Escolar** es el conjunto de organismos que orientan y deciden la dirección y administración de la institución educativa en los aspectos pedagógicos, académicos, culturales y sociales; para EDESA está estructurado de la siguiente manera:

- Rectoría.
- Consejo de Dirección
- Comité Académico.

RECTORÍA

FUNCIÓN PRINCIPAL: Proyectar, dirigir y ordenar las acciones tendientes al óptimo desarrollo académico, administrativo y financiero de la institución, como primera autoridad ejecutiva, ante las autoridades públicas y privadas, a nivel nacional e internacional.

ESPECÍFICAS DEL CARGO

1. Cumplir las Leyes de la República; los estatutos, reglamentos y demás normas internas y externas pertinentes.
2. Asistir a las reuniones del Gobierno Escolar contempladas en los estatutos y reglamentos.
3. Autorizar con su firma los certificados académicos que confiere la institución.
4. Evaluar, controlar y dirigir el funcionamiento Académico-Administrativo de la institución e informar el desarrollo de la misma a los órganos del Gobierno Escolar.
5. Seleccionar el personal del Área Administrativa, necesario para el normal funcionamiento de la institución.
6. Presentar ante el Consejo de Dirección el plan general de desarrollo Académico- Administrativo. Una vez aprobado, vigilar su cumplimiento.
7. Evaluar la conducta, la gestión y los logros obtenidos por los directivos, funcionarios y colaboradores de la institución y adoptar las medidas que sean necesarias para garantizar el buen desarrollo de las mismas.
8. Presentar al Consejo informe semestral de las actividades desarrolladas y cronograma de trabajo para período siguiente.
9. Administrar de manera técnica, eficiente y eficazmente los recursos institucionales cumpliendo planes y programas previamente aprobados por los órganos del gobierno escolar.
10. Aprobar, en primera instancia, el presupuesto presentando por el Coordinador Administrativo y presentarlo ante el Consejo de Dirección.

CONSEJO DE DIRECCIÓN

Es la instancia de participación de la comunidad educativa, en la orientación administrativa y académica de la institución y sus integrantes son:

- Rectoría
- Dirección/Coordinación Académica.
- Un Representante de la junta de asociados
- Un Representante de los Docentes.
- Un Representante de los Estudiantes.
- Un Representante del Sector Productivo.
- Un Representante de los Egresados.

Funciones:

Tomar las decisiones que afecten la organización pedagógica de la institución y que no sean competencia de otra autoridad.

Adoptar el reglamento para la organización y el funcionamiento de la institución.

Definir los costos educativos y adoptar las tarifas educativas correspondientes.

Servir como última instancia de decisión de los asuntos disciplinarios relacionados con la comunidad educativa.

Ejecutar la evaluación institucional y de programas, de acuerdo con lo definido en los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad.

Servir como ente integrador de todos los actores de la comunidad educativa.

Orientar las acciones de promoción de la participación de todos los entes de la Comunidad Educativa.

Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas, siempre y cuando no implique erogaciones económicas.

COMITÉ ACADÉMICO

Es la instancia consultora del Consejo de Dirección para la revisión y mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional, los currículos, el plan de estudios y la realización de la evaluación institucional, está integrado por:

- Dirección Académica.
- Coordinación(es) Académica(s).
- Dos representantes de los docentes.
- Asistente Registro Académico, quien hará las veces de secretaria.

Funciones:

Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento académico de la Institución.

Organizar el Plan de Estudios y orientar su ejecución.

Estudiar los currículos y propiciar su continuo mejoramiento.

Diseñar las políticas, estrategias e instrumentos de todas las etapas del proceso enseñanza-aprendizaje-evaluación de acuerdo con las normas generales establecidas.

Fijar los criterios y diseñar los instrumentos necesarios para la evaluación tanto de los programas como del Proyecto Educativo Institucional PEI.

Establecer las formas de participación de los diferentes grupos en eventos sociales, recreativos y culturales.

Velar por la integración de acciones que promuevan el bienestar de cada uno de los actores de la comunidad educativa según le corresponda a la institución.

Definir las pautas para llevar a cabo el proceso de selección (prueba escrita, entrevista, pruebas del estado etc.) teniendo en cuenta el programa a desarrollar, los currículos y la situación presupuestal de la institución.

Definir las fechas para el desarrollo del proceso de selección cuando se plantee el inicio de un programa.

Definir los responsables del proceso de selección, según el grupo a seleccionar.

Participar en el desarrollo del proceso de selección y publicar el listado de las personas que pasaron la entrevista.

CAPITULO XI PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD

Artículo 30. ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES

Al iniciar el primer ciclo de formación los estudiantes eligen un representante de grupo como mediador en la convivencia grupal y vocero ante los demás entes de la comunidad educativa.

Desde el momento de la inducción la coordinación académica orienta al grupo sobre las funciones del representante de los estudiantes y los motiva para que en el transcurso del primer mes de formación, que se hayan conocido bien, elijan dicha figura, a través del voto secreto.

Esta elección se realiza como un ejercicio de participación ciudadana, bajo los presupuestos democráticos.

Artículo 31. ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES

En la primera reunión de docentes, al inicio del año y por cada seccional, por votación secreta, se elige la persona que representará a los docentes ante los demás entes de la Comunidad Educativa.

Artículo 32. ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DEL SECTOR PRODUCTIVO

La Rectoría solicita en reunión de Comité Docencia-Servicio con las instituciones donde se realizan prácticas, que designen la persona que pueda apoyar la relación Docencia/ Servicio en los Consejos de Dirección.

Artículo 33. ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS EGRESADOS

Se convoca a los egresados la posibilidad de apoyar la actividad Docencia-Servicio en el Consejo de Dirección; si no hay elección se invita directamente a uno de los egresados de EDESA.

CAPITULO XII

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 34. Son DERECHOS de los estudiantes del Centro de Estudios en Salud –EDESA EDU S.A.S:

1. Ser tratado con respeto, comprensión y justicia sin diferenciación por la etnia, sexo, religión, situación económica, convicciones, condición académica o disciplinaria o cualquier otra situación personal o familiar.
2. El respeto por los derechos que los protegen, los consagrados por La Constitución Política de Colombia, El Código de Infancia y Adolescencia, La Legislación Educativa y los Tratados Internacionales notificados por el Congreso de la República.
3. Recibir una educación integral y personalizada dentro de un ambiente que garantice el desarrollo humano, conforme a lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional.
4. Vivenciar un proceso formativo de calidad que favorezca el logro de aprendizajes significativos a través de Estrategias-Aprendizaje-Evaluación coherentes con los estilos de aprendizaje de los participantes y las competencias a desarrollar.
5. Tener conocimiento sobre la organización de la institución, los contenidos del programa, la intensidad horaria, el modelo pedagógico, el PEI, el SIE y todas las disposiciones relacionadas con el proceso formativo.
6. Tener libertad para analizar, expresar y discutir opiniones y conocimientos con el debido respeto por la opinión ajena.
7. Ser escuchado y respetado por los diferentes entes de la comunidad educativa.
8. Utilizar los conductos regulares del Centro de Estudios en Salud -EDESA, para presentar las solicitudes requeridas y obtener respuesta oportuna.
9. Gozar de actividades y servicios que promuevan su bienestar integral.
10. Solicitar que el Centro de Estudios en Salud-EDESA, cumpla con las actividades curriculares requeridas para el desarrollo del programa.
11. Conocer resultados, correcciones y observaciones a las pruebas de conocimiento escritas y otras evidencias de aprendizaje en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha de presentación de los mismos. No podrá hacerse nueva evaluación sin darse a conocer oportunamente los resultados anteriores.
12. Revisar las evaluaciones dentro del día académico hábil siguiente al conocimiento

del resultado, cuando considere que no ha sido objetivamente evaluado y solicitar por escrito segundo evaluador, en carta dirigida a la coordinación académica.

13. Representar al Centro de Estudios en Salud- EDESA en eventos para lo cual sea elegido, cumpliendo con las respectivas bases reglamentarias.
14. Ser estimulado a desarrollar su espíritu de investigación, sus capacidades y habilidades en beneficio común, de los compañeros, la familia, las instituciones y la sociedad en general.
15. Solicitar que el Centro de Estudios en Salud-EDESA, cuente con un grupo de docentes idóneos, justos, amables, responsables y respetuosos que orienten y apoyen el proceso educativo y el crecimiento personal.
16. Contar con una infraestructura física y con los recursos técnicos necesarios acordes con el programa y el momento en el que se ejecuta.
17. Disfrutar de un ambiente sano, agradable y adecuado en todos los espacios del Centro de Estudios en Salud -EDESA.
18. Contar con un manejo discreto de la información personal, familiar y social.
19. Elegir y ser elegido para la conformación de los diferentes organismos de participación estudiantil.
20. Tener conocimiento sobre el contenido de este Manual y ser informados sobre los cambios que se le realicen, así como de las modificaciones en horarios, asistencia a clase y otros, necesarios para una sana convivencia y un buen desempeño académico.
21. Ser acompañado en el desarrollo de las competencias necesarias para ingresar competentemente al espacio laboral.

CAPITULO XIII

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 35. Son DEBERES de los estudiantes del Centro de Estudios en Salud-EDESA EDU S.A.S:

1. Presentarse con el uniforme completo (el exigido por la institución), en buen estado, aseado y en orden a las actividades académicas y extra-académicas, y portar el carné que lo identifique como estudiante de la institución.
2. Tratar a todos los actores de la comunidad educativa de manera respetuosa y cortés, conservando todas las normas establecidas institucionalmente para la sana convivencia.
3. Brindar al docente un trato respetuoso que armonice la convivencia, en vista de que es el agente de la comunidad educativa con quien más se interactúa durante el proceso de formación.
4. Acatar la Constitución Política de Colombia, sus Leyes, el presente Manual, las circulares y orientaciones dadas por el Centro de Estudios en Salud-EDESA.
5. Asistir puntual y oportunamente a las actividades que el Centro de Estudios en Salud EDESA, programe cada día o en ocasiones especiales.
6. Cuidar y mantener en buen estado el Centro de Estudios en Salud-EDESA sus materiales, enseres, equipos y dotación general, y motivar a los demás miembros de la Comunidad Educativa hacia el mismo comportamiento.
7. Adquirir oportunamente el material solicitado por el Centro de Estudios en Salud-EDESA para el adecuado desarrollo de las actividades.
8. Cumplir con las funciones asignadas por las autoridades competentes de la institución para la sana convivencia y el oportuno desarrollo del programa de formación.
9. Tener conocimiento sobre la organización de la institución, los contenidos del programa, la intensidad horaria, el modelo pedagógico, el PEI, el SIE y todas las disposiciones del proceso formativo.
10. Cumplir con las responsabilidades adquiridas al iniciar el programa.
11. Presentar las excusas por inasistencia o retardo a las actividades académicas al día siguiente de presentarse el evento.
12. Comportarse adecuadamente dentro y fuera de la institución según las indicaciones dadas en el Manual de Convivencia en materia académica y disciplinaria.

13. Representar adecuadamente al Centro de Estudios en Salud-EDESA, en el evento para el que sea elegido.
14. Respetar los símbolos Patrios e Institucionales.
15. Acatar las reglas de Salud Pública frente al consumo de sustancias o drogas nocivas para la salud.
16. Aceptar las condiciones administrativas, educativas y económicas que recomiende la institución educativa en el tema de prevención del riesgo de salud, tales como normas de profilaxis, normas de bioseguridad y pago de pólizas de seguros.

CAPITULO XIV

PROHIBICIONES PARA LOS ESTUDIANTES

Artículo 36. Son PROHIBICIONES para los estudiantes del Centro de Estudios en Salud EDESA EDU S.A.S:

1. Presentarse a la institución o a alguno de los sitios de práctica bajo los efectos de bebidas alcohólicas (incluye la resaca), estupefacientes u otras sustancias no permitidas, así como consumirlas o distribuirlas.
2. Apropiarse, esconder o tomar cualquier material u objeto de sus compañeros, profesores, directivas o de la institución sin consentimiento.
3. Entrar o salir del Centro de Estudios en Salud-EDESA, o de algún sitio de práctica en horas o días diferentes a lo establecido; excepto, cuando se programen actividades especiales o mediante autorización del ente respectivo.
4. Ingresar a zonas restringidas tanto de la Institución Educativa como de los sitios de Práctica sin autorización expresa de la autoridad correspondiente.
5. Adulterar o falsificar documentos, incurrir en fraude o en cualquier conducta que constituya contravención o infracción penal según la Legislación Colombiana.
6. Realizar o participar en actividades subversivas o ilegales dentro de la institución o fuera de ella utilizando el nombre o su vinculación con la misma.
7. Portar o suministrar armas o elementos que puedan poner en riesgo la integridad física o moral de las personas que constituyen la Comunidad Educativa.
8. Inducir, manipular, constreñir u obligar a otra persona a cometer actos que constituyan infracción académica o de convivencia, o que de cualquier manera atente contra la integridad física, moral, buenas costumbres que exige el Centro de Estudios en Salud- EDESA.
9. Hacer uso del uniforme o buen nombre de la institución en lugares destinados a fines diferentes a los educativos.
10. En coherencia con el bien interno de la institución se prohíbe fumar o consumir bebidas alcohólicas u otros que perjudiquen la salud y vayan en contra de las normas legales colombianas.
11. Realizar juegos de azar dentro de la institución o fuera de ella portando el uniforme de la institución

12. Consumir alimentos en los diferentes ambientes educativos, ya sean de teoría o práctica
13. Vender productos en horarios académicos.
14. Usar celulares u otros equipos de comunicación y entretenimiento en los horarios académicos.
El desacato a esta prohibición traerá como consecuencia el decomiso del equipo por 24 horas.
15. Está prohibido cambiarse de sitio de práctica sin previo aviso y autorización de la Coordinación Académica.
16. Está prohibido el uso de piercing, expansores y tatuajes.

CAPITULO XV

TARIFAS EDUCATIVAS Y COSTOS

Artículo 37. TARIFA EDUCATIVA Y OTROS COBROS

Anualmente el Consejo de Dirección define las tarifas y los otros cobros de los diferentes programas para el siguiente año, teniendo como base la Resolución de Aprobación de la Secretaría de Educación correspondiente y el incremento establecido por el Gobierno.

Estas tarifas y otros cobros son enviados a la Secretaría de Educación correspondiente para su aprobación.

Los conceptos de las tarifas que se fijarán serán los siguientes:

- Inscripción.
- Matrícula.
- Pólizas.
- Certificados.
- Constancias.
- Refuerzos.
- Reconocimientos de saberes previos.
- Actividades supletorias de acuerdo al número de horas.

Los otros cobros corresponden a los Servicios Complementarios establecidos por el Consejo de Dirección, los cuales se dan a conocer a cada aspirante antes de la matrícula por medio de la Circular Administrativa, que se entrega a cada uno y que hace parte del Contrato de Matrícula, y en la cual se discriminan dichos cobros.

Una vez matriculado el estudiante en el programa, se debe tener en cuenta:

El programa se desarrolla por competencias y por ciclos. Cada uno de los ciclos, tanto teóricos como prácticos se deben aprobar con una nota igual o mayor a siete (7.0). Si se pierde una competencia, se pierde el ciclo; y si se pierde uno de los ciclos, se pierde el semestre. Por ello, no habrá lugar a devolución de dinero en forma parcial o total por cualquier causa de retiro o exclusión del estudiante en cualquier momento del programa, bien sea en la parte teórica o en la práctica; así mismo, en los valores pagados por Servicios Complementarios tampoco habrá derecho a devolución.

Cuando el estudiante incumple el contrato de matrícula en lo referente a los pagos, podrá ser suspendido de la actividad académica (teoría o práctica); si la suspensión de la práctica genera cancelación del campo de práctica o de la rotación se procederá así:

Si la IPS suspende el campo de práctica, el estudiante debe buscar su propio campo de práctica y asumir los costos que de esto se deriven.

Si por inasistencias cancela una rotación de práctica, deberá repetirla matriculando la práctica con el próximo grupo que vaya a realizar dicha práctica.

Todos los estudiantes una vez terminen el proceso de formación deben pagar derecho de CERTIFICACION.

COPIA CONTROLADA

CAPITULO XVI

PLANTA FÍSICA, MATERIALES Y EQUIPOS

Artículo 38. PLANTA FÍSICA, MATERIALES Y EQUIPOS

Los estudiantes pueden disponer de materiales de práctica, salones de clase, laboratorios, sitios asignados a los descansos, biblioteca, cafetería. Estos deben ser utilizados correctamente y devolverlos en perfecto estado cuando son en calidad de préstamo. El mal uso de cualquiera de estos elementos será causa de sanción según el caso y pago de daños, bien sea que ocurran en el sitio de práctica o en la sede del Centro de Estudios en Salud EDESA.

La utilización de la biblioteca se hará teniendo en cuenta el reglamento establecido para ésta.

No se entregará paz y salvo al estudiante que tenga deudas pendientes con el Centro de Estudios en Salud EDESA, o el sitio de práctica. Es de anotar que el paz y salvo es indispensable para tramitar la Certificación.

El Centro de Estudios en Salud- EDESA, es una institución para el Trabajo y el Desarrollo Humano, que cuenta con la siguiente Estructura Organizacional.

Anexo 1 al Manual de calidad: ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL EDESA V3

